

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/0452-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
LA MATANZA, MORROPÓN, PIURA**

**“REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL
PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO
DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON,
DEPARTAMENTO PIURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

CHULUCANAS, 30 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/0452-SVC

“REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivos específicos	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDAD	37
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII. CONCLUSIÓN	38
IX. RECOMENDACIÓN	38
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/0452-SVC

“REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Morropón - Chulucanas mediante oficio n.° 000218-2026-CG/OC0452 de 21 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0452-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el estado actual de la obra: “*Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura*”, a fin de constatar si la ejecución de esta se viene realizando conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificación de la suspensión del plazo de ejecución y estado situacional de la obra: “*Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura*” - CUI n.° 2639572, a fin de constatar que dicha suspensión se encuentre debidamente sustentada y que el estado situacional de la obra, se desarrollen conforme a la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló para verificar la suspensión del plazo de ejecución y estado situacional de la obra; el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de La Matanza, en adelante “la Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y que ha sido ejecutada de 23 de abril de 2026 al 29 de abril de 2026, en la localidad del distrito de La Matanza, provincia de Morropón departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Visita de Control corresponde a la verificación de la suspensión del plazo de ejecución y del estado situacional de la obra: “*Reparación de puente; en*



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura” con CUI n.° 2639572

4.2 Antecedentes del proceso en curso

De la aprobación del Expediente Técnico

Con Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente técnico de la IOARR “Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura” CUI n.° 2639572, determinándose el costo de inversión del proyecto en el monto de S/ 1 630 612.72 (Un millón Seiscientos Treinta Mil Seiscientos doce con 72/100 Soles); cuyo presupuesto de obra desagregado, se muestra en la imagen siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto del proyecto

Costo Directo	1,069,150.34
Gastos Generales (10%)	106,915.03
Utilidad (10%)	106,915.03
Subtotal	1,282,980.40
IGV (18%)	230,936.47
Valor Referencial	1,513,916.87
COSTO DE LIQUIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA	75,695.84
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	41,000.00
VALOR REFERENCIAL	1,630,612.72

Fuente: Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 ZAPANA VIDAL William
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

Del Procedimiento de Contratación

Posterior a la aprobación del expediente técnico, la entidad convocó el procedimiento de selección LP-ABR-3-2025-MDL-CS-1 para la ejecución de Obra. En ese contexto, mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 03-2025-MDLM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA” de 13 de noviembre de 2025 se otorgó la buena pro del referido procedimiento al “CONSORCIO SAN MARTÍN” integrado por la empresas Constructora y Distribuidora BYB SRL, con RUC n.° 20538913571 y Studio 83 EIRL, con RUC N.°20609499835.

Posteriormente, se suscribió el Contrato n.° 008-2025-MDL-GM de 5 de diciembre de 2025, entre la Entidad y el **Consortio San Martín** en adelante “Contratista”, por un monto de S/ 1 513 916.87, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Asimismo, con Resolución Gerencial n.°024-2025-MDLM/GDTI de 11 de diciembre de 2025 se designó al inspector de obra Ing. Henrik Kenji Lara López en adelante “Inspector n.° 1”; posteriormente mediante Resolución Gerencial n.° 008-2026-MDLM/GDTI de 9 de febrero de 2026, se designa como Inspector de Obra al Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz en adelante “Inspector n.° 2”

Descripción geográfica del proyecto

El proyecto se localiza en el departamento de Piura, provincia de Morropón, distrito de La Matanza, y comprende la intervención en la prolongación de la Avenida San Martín de Porres.



Firmado digitalmente por
 ARRUNATEGUI BACA Juan
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

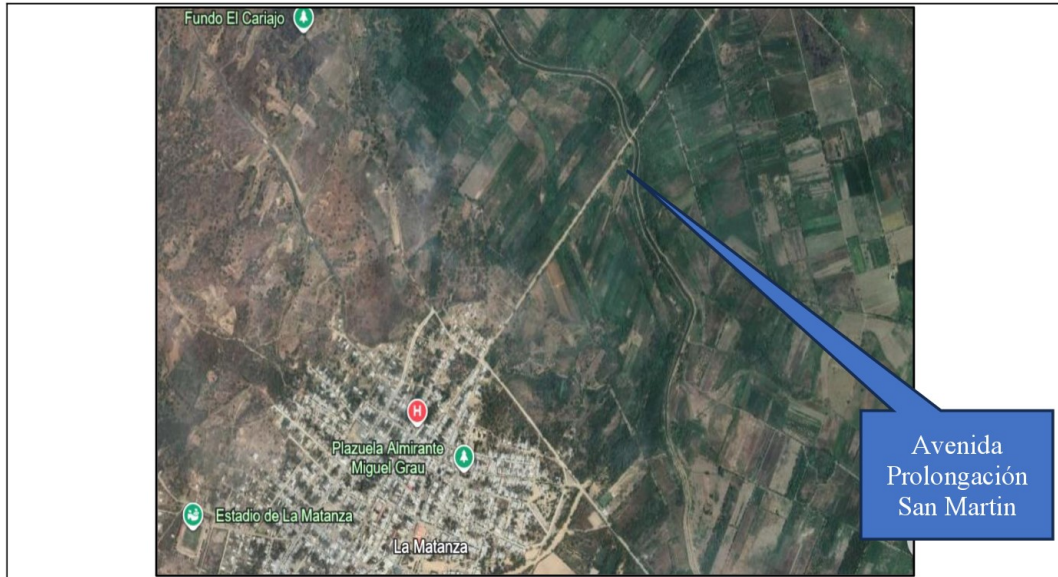


Imagen n.º 4: Vista satelital de la ubicación del proyecto, donde se identifica la prolongación de la avenida San Martín.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, geográficamente, el proyecto se encuentra ubicado según el sistema de coordenadas UTM – WGS84-Zona 17M, entre los siguientes puntos:

Cuadro n.º 2
Inicio y fin del puente

Descripción	Camino Vecinal	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (17 M)	
			Este (m)	Norte (m)
Inicio	PI-968, tramo La Matanza-La Vega	0+000	601121.0	9424435.00
Fin	PI-968, tramo La Matanza-La Vega	1+764	602247.00	9425794.00

Fuente: Memoria descriptiva aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

Del inicio del plazo contractual de obra.

El inicio de ejecución de la obra se dio, el 15 de diciembre de 2025 según consta en el asiento n.º 2 del Cuaderno de Obra Digital, anotado por el Residente de Obra.

De la suspensión de plazo

Mediante “Acta de Suspensión del plazo contractual de ejecución de IOARR” suscrita el 18 de febrero de 2026, suscrita entre el Contratista y la Entidad acordaron suspender el plazo contractual de ejecución de Obra hasta que cesen las lluvias intensas y no impidan el desarrollo de las actividades de la ejecución contractual.

De las valorizaciones de obra

Ahora bien, respecto a las valorizaciones n.º 1 (tramitada y pagada), n.º 2 del (tramitada y pagada), n.º 3 (tramitada) y n.º 4 (tramitada); se tiene referencia la hoja resumen de pago al contratista que se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Cuadro n.° 3
Valorizaciones de obra

Valorizaciones				
	Parcial (s/.)	Acumulado (s/.)	Parcial (%)	Acumulado (%)
Valorización n.° 1 (del 15 al 20 de diciembre de 2025)	S/ 783 263.47	S/ 783 263.47	51.74 %	51.74 %
Valorización n.° 2 (del 21 al 31 de diciembre de 2025)	S/ 140 500.16	S/ 923 763.63	9.28 %	61.02 %
Valorización n.° 3 (del 1 al 31 de enero de 2026)	S/ 245 646.96	S/ 1 169 410.57	16.23 %	77.24 %
Valorización n.° 4 (del 1 al 18 de febrero de 2026)	S/ 85 751.43	S/ 1 255 161.99	16.23 %	82.91 %

Fuente: Oficio n.° 060-2026-MDLM-A de 25 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 4
Notas de pagos de ejecución de obra

Registro SIAF	n.° de nota de pago	Monto S/	Año ¹	Valorización
0000002593-0003	2593.25.81.2504432	28 303.00	2025	Valorización n.° 1
0000002593-0004	2593.25.244.2504431	75 695.85	2025	Valorización n.° 1
0000002593-0005	2593.25.81.2504430	300 000.00	2025	Valorización n.° 1
0000002593-0006	2593.25.81.2504429	303 568.77	2025	Valorización n.° 1
0000002598-0003	2598.25.81.2504452	5 620.00	2025	Valorización n.° 2
0000002598-0003	2598.25.81.2504451	134 880.16	2025	Valorización n.° 2

Fuente: Oficio n.° 111-2026-MDLM-A, de 25 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 ZAPANA VIDAL William
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

4.3 Actividades que forman parte de la Visita de Control

- Las actividades comprendidas en la presente Visita de Control están orientadas a verificar:
 - La suspensión del plazo de ejecución, incluyendo su sustento técnico, contractual y normativo.
 - El estado situacional actual de la obra, considerando avance físico, financiero, actividades ejecutadas y condiciones en campo.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, la verificación realizada en la plataforma virtual del SEACE de donde se obtuvo el expediente técnico de la obra y de la vista realizada, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD PERMITE SE EJECUTEN TRABAJOS CRÍTICOS EN LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE SIN PRESENCIA DE INSPECTOR DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUDIENDO AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, mediante Oficio n.° 060-2026-MDLM-A de 25 de febrero de 2026; se advierte que, mediante Memorando

¹ Mediante oficio n.° 000222-2026-CG/OC0452 de 20 de abril de 2026 se solicitó información referente "comprobantes de pago de las valorizaciones durante el año 2025 y 2026" sin embargo a la fecha del presente informe no se tuvo respuesta por parte de la entidad.

n.° 003-2026-MDLM/EESC-RR.HH. de 30 de enero de 2026 la Entidad comunica al inspector de obra n.° 1² el cese de sus funciones, a partir del 1 de febrero de 2026.

Así pues, mediante asiento n.° 34 del Cuaderno de Obra de 31 de enero de 2026, suscrito por el inspector de obra n.° 1, se deja constancia que el 31 de enero de 2026 es el último día de su designación como inspector; mencionando lo siguiente:

"(...)

El día de hoy se verificó, que se continúa con el encofrado de losa principal, y habilitación de acero, se deja constancia que se debe mejorar el encofrado de las vigas principales así como todo los pies derechos que soportan el puente, se recomienda el arriostre de pies derecho antes del vaciado del concreto, se indica al contratista que siendo el último día del suscrito como inspector de obra, hoy sábado 31 de enero del 2026, y siendo indispensable contar con Supervisor o Inspector de Obra, la PARALIZACION hasta la designación del mismo.

(..)"

De lo anteriormente mencionado se advierte que, hasta el 31 de enero de 2026 se contó con inspector de obra n.° 1; siendo que, este recomienda la paralización de la obra hasta la designación de un supervisor o inspector de obra.

Es de mencionar que, mediante asiento n.° 34 de 31 de enero de 2026 registrado en el cuaderno de obra, el inspector deja constancia que el contratista ejecutor venía realizando trabajos en la superestructura³ del puente como encofrado y habilitación de acero de losa principal, además, recomendando que se mejore el encofrado de las vigas principales, así como, los pies derechos⁴ que soportan el puente; por lo que, se advierte hasta la fecha no se ha realizado el vaciado de concreto.

Así también, mediante asiento n.° 36 de 4 de febrero de 2026 asentado en el cuaderno de obra, el residente de obra detalla la culminación de las actividades de habilitación de acero y del encofrado; tal como se detalla a continuación:

"(...)

Durante la jornada se ejecutaron las siguientes actividades:

Se culminó la habilitación de acero $f_y=4,200$ kg/cm², para las 3 vigas principales.

Se culminó la correcta habilitación de acero $f_y=4,200$ kg/cm² para las losas de aproximación.

Se culminó la habilitación de acero $f_y=4,200$ kg/cm² para las 5 vigas diafragma.

Se concluyó el encofrado de vigas diafragma.

(..)

Finalmente, en coordinación con el ingeniero Inspector de obra, se solicitó la autorización correspondiente para el vaciado de concreto $f_c=280$ kg/cm²"

(..)".

De lo detallado por el residente de obra, en asiento de cuaderno de obra n.° 36 de 4 de febrero de 2026, y teniendo en cuenta que la Entidad, a través de Memorando n.° 003-2026-MDLM/EESC-RR.HH. de 30 de enero de 2026, comunica al inspector de obra n.° 1 el cese de sus funciones a partir del 1 de febrero de 2026 y que no ha aprobado paralización de la obra pese que este lo recomienda; se puede advertir que, la Entidad permite que el contratista proceda con la ejecución de trabajos críticos en la superestructura del puente, como la culminación de las actividades de habilitación de acero en las 3 vigas principales y 5 vigas diafragma, así como, la conclusión del encofrado; sin la presencia de supervisor o inspector



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

² Ing. Henrik Kenji Lara López – Inspector de obra.

³ Parte superior y visible que sostiene directamente el tránsito (vehículos, peatones) y cubre la luz entre apoyos.

⁴ Elemento estructural vertical, usualmente de madera, diseñado para soportar cargas de compresión.

asignado a la obra; es decir, sin ningún tipo de control en la ejecución de la obra tal como lo establece la normativa de contrataciones del Estado⁵. Asimismo, se verifica que el residente de obra afirma que realiza coordinaciones con el inspector de obra, respecto a “la autorización correspondiente para el vaciado de concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ ”, cuando en esa fecha no se contaba con uno en obra.

Al respecto, el nuevo supervisor o inspector de obra asignado no puede corroborar los trabajos mencionados en los dos últimos párrafos precedentes; dado que, el tendido del acero queda completamente cubierto por el concreto. Por lo que, los trabajos críticos realizados en la superestructura del puente por el contratista no tuvieron supervisión por parte de la Entidad.

Del vaciado de concreto.

De la revisión a los certificados de ensayo de resistencia a la compresión de concreto con código GIC-RC-01-25⁶; se advierte que, las Probetas de concreto de la estructura del puente ($f'c=280 \text{ kg/cm}^2$) fueron muestreadas el 5 de febrero de 2026, fecha en la que no se contó con supervisor o inspector de obra para la verificación de los trabajos.

Imagen n.º 5:
Certificado de ensayo de concreto GIC-RC-01-25, muestreado el 5 de febrero de 2026

Fecha de Muestreo y/o de vaciado de concreto en puente	Proyecto: "PUENTE SAN MARTÍN - LA MATANZA"							
	Cliente: STUDIO83							
	AREA/LUGAR: LA MATANZA - PIURA							
	Descripción: Concreto $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ (3 DIAS)							
		DATOS DE LOS ESPECIMENES CILINDRICOS						
CÓDIGO DE ELEMENTO - ESTRUCTURA	Fecha de Muestreo	Edad (días)	Fecha de Rotura	Altura (cm) H	Diámetro (cm) D	Área (cm ²)		
280-0502-P2678-PTA1-EST	ESTRUCTURA	05/02/2026	4	09/02/2026	20.00	10.00	78.54	
280-0502-P2678-PTA2-EST	ESTRUCTURA	05/02/2026	4	09/02/2026	20.00	10.00	78.54	
280-0502-P2678-PTA3-EST	ESTRUCTURA	05/02/2026	4	09/02/2026	20.00	10.00	78.54	

Fuente: Certificado de ensayo de concreto GIC-RC-01-25, documentación proporcionada por la entidad.

Seguidamente, la Entidad, mediante Resolución Gerencial n.º 008-2026-MDLM/GDTI de 9 de febrero de 2026, designó al Inspector de Obra n.º 2⁷.

De lo expuesto se puede corroborar que, del 1 al 9 de febrero de 2026, nueve (9) días calendarios, la Entidad, sin considerar la recomendación del inspector de obra n.º 1 de paralizar la obra hasta contar con un nuevo supervisor o inspector de obra, admite que la obra se ejecute sin control. Asimismo, es de tener en cuenta que durante el período del 1 al 22 de febrero no se registra asiento de cuaderno de obra del inspector de obra n.º 2, donde señale su designación. Siendo que, es hasta el asiento de cuaderno de obra n.º 38 de 23 de febrero de 2026, en el cual el inspector de obra n.º 2 informa que asume el cargo.

⁵ Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias, Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

⁶ Realizados por el laboratorio GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD.

⁷ Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz – Inspector de obra



Firmado digitalmente por ZAPANA VIDAL William Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por ARRUNATEGUI BACA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Imagen n.º 6
Reporte de asientos de cuaderno de obra

REPORTE DE ASIENTOS DEL CUADERNO DE INCIDENCIAS DE OBRA						
#	NÚMERO ASIENTO	ASENTO DE REFERENCIA	FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN	TÍTULO	TIPO	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA OBRA: OBRAS DE REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VEGNAL PROLONGACION AV. SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO TACNA CONTRATISTA: CONSORCIO SAN MARTIN FILTROS APLICADOS: NINGUNO USUARIO: 0600689 FECHA Y HORA: 02/02/2026 12:43						
01	35		23/02/2026 11:45	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	El día martes 17 de febrero, en coordinación con el Residente de Obra ante las siguientes especificaciones:
02	36		23/02/2026 10:53	DESIGNACIÓN COMO INSPECTOR	OTRAS OCURRENCIAS	Mediante Resolución Gerencial N° 003-2024-ADM/GDTI, de fecha 09 de Febrero de 2025 se emite.
03	37		17/02/2026 11:04	SOLICITO LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	A por medio del presente se hace de conocimiento del Inspector de Obra, que dado que la
04	38		04/02/2026 15:44	SE CONTINÚAN CON LAS ACTIVIDADES	OTRAS OCURRENCIAS	Al inicio de la jornada se realizó la charla de seguridad y salud en el trabajo, con la participación del
05	35		17/02/2026 10:59	SE CONTINÚAN CON LAS ACTIVIDADES	OTRAS OCURRENCIAS	Al inicio de la jornada se llevó a cabo la Charla de Salud y Seguridad en el Trabajo, que la participación
06	34		17/02/2026 16:31	AVANCE DE OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	EL DÍA DE HOY SE VERIFICÓ, QUE SE CONTINÚA CON EL ENCOFRADO DE LOSA PRINCIPAL Y

Fuente: Cuaderno digital de la obra.

Ultimo asiento de cuaderno de obra del Inspector n.º 1 (31.01.2026)

Primer asiento de cuaderno de obra del Inspector n.º 2 (23.02.2026)

Cuadro n.º 5
Lista de asientos de cuaderno de obra

N.º DE ASIENTO	PERSONA QUE LO REALIZA	FECHA
34	Inspector 1	31/01/2026
35	Residente	31/01/2026
36	Residente	04/02/2026
37	Residente	17/02/2026
38	Inspector 2	23/02/2026

Fuente: Cuaderno de obra digital
Elaborado: por la comisión de servicio.

De la revisión a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico⁸, se puede constatar la necesidad de la presencia de supervisión de obra durante el vaciado de concreto, tal como se detalla a continuación:

(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)
07 UPER ESTRUCTURA

(...)
07.03. LOSA
07.03.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2
ITEM A PARTIDA 06.02.01.01

(...)
OPERACIONES PARA EL VACIADO DE LA MEZCLA.

(...)
(b) Preparación para la colocación del concreto
Por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de colocar concreto en cualquier lugar de la obra, el Contratista notificará por escrito al Supervisor al respecto, para que éste verifique y apruebe los sitios de colocación.

La colocación no podrá comenzar, mientras el Supervisor no haya aprobado el encofrado, el refuerzo, las partes embebidas y la preparación de las superficies que han de quedar contra el concreto.

(...)
(c) Colocación del concreto
Esta operación se deberá efectuar en presencia del Supervisor, salvo en determinados sitios específicos autorizados previamente por éste.

(...)
ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

⁸ Aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025

(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, **el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:**

(...)

- **Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla. (El énfasis es agregado).**

Por tanto, se verifica que el contratista tiene que solicitar el vaciado de concreto con 48 horas de anticipación al supervisor o inspector de obra, y este solo se puede realizar en su presencia; dado que, éste debía realizar una serie de controles, así como, los ensayos necesarios para garantizar la buena calidad de la mezcla de concreto.

En ese sentido, la Comisión de Control se apersonó a la obra materia de revisión, conforme consta en el Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026; en la cual se advirtió que, la obra se encontraba suspendida desde el 18 de febrero de 2026, asimismo, se verificó que se había realizado el vaciado de concreto en la superestructura del puente, tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 1 y 2
Superestructura del puente



Fotografías n.º 1 y 2: Durante la visita de obra, se observó que en el puente se han ejecutado los trabajos de vaciado de concreto y aún continúa encofrado.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

(...)

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

- Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

“(...)

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción serán:

(...)

d) El responsable deberá dejar evidencia objetiva que tomó en cuenta las características de calidad exigidas por el usuario (...).

e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.

(...)

Artículo 9.-

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (El énfasis es agregado)

Artículo 10.-

El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)

Artículo 15.-

En **cada etapa del proyecto** se contará con un plan de aseguramiento de calidad.”

Tal documento es el conjunto de reglas, métodos, formas de trabajo que permitirán ser consistentes con las premisas del aseguramiento de calidad, que se indican:

a) Planificar lo que será ejecutado.

b) **Ejecutar los procesos según lo planificado.**

c) **Controlar lo ejecutado**, para evaluar los resultados y definir acciones correctivas o preventivas.

El plan comprende los procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones, y de esta forma evitar la generación de costos para los responsables. (...). (El énfasis es agregado).

- Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la IOARR, aprobado con Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

“(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

07 SUPER ESTRUCTURA

07.01 VIGA PRINCIPAL

07.01.01 CONCRETO $f'c=280$ kg/cm²

ITEM A PARTIDA 06.02.01.01

(...)

07.02 VIGA DIAFRAGMA

07.02.01 CONCRETO $f'c=280$ kg/cm²

ITEM A PARTIDA 06.02.01.01

(...)



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

07.03. LOSA

07.03.01. CONCRETO $f_c=280$ kg/cm²

ITEM A PARTIDA 06.02.01.01

(...)

OPERACIONES PARA EL VACIADO DE LA MEZCLA.

(...)

(b) Preparación para la colocación del concreto

Por lo menos cuarenta y ocho **(48) horas antes** de colocar concreto en cualquier lugar de la obra, **el Contratista notificará por escrito al Supervisor** al respecto, para que éste verifique y apruebe los sitios de colocación.

La colocación no podrá comenzar, mientras el Supervisor no haya aprobado el encofrado, el refuerzo, las partes embebidas y la preparación de las superficies que han de quedar contra el concreto.

(...)

(c) Colocación del concreto

Esta operación se deberá efectuar en presencia del Supervisor, salvo en determinados sitios específicos autorizados previamente por éste.

(...)

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, **el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:**

(...)

- **Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.**

(...)

(2) Consistencia

El Supervisor controlará la consistencia de cada carga entregada, con la frecuencia indicada en la Tabla N° 610-3, cuyo resultado deberá encontrarse dentro de los límites mencionados en la Subsección 610.07. En caso de no cumplirse este requisito, se rechazará la carga correspondiente.

(...)” (El énfasis es agregado).

La situación antes expuesta, genera el riesgo que no se ejecute la obra conforme a las especificaciones técnicas pudiendo afectar la calidad y vida útil de la obra.

2. DURANTE EL RECORRIDO DE OBRA NO SE EVIDENCIARON PUNTOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN LOS ALREDEDORES DEL PUENTE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA CALIDAD DE LA OBRA.

De la revisión realizada al expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025, se advierte que hace mención a que los puntos de control deben estar ubicados en lugares donde no sufran deterioro; tal como se muestra a continuación:

“(…)

01.04 TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN

(...)

b. Puntos de control

Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en lugares en donde no sufran deterioros debido a las operaciones constructivas. Se deberán establecer las coordenadas y elevaciones para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean afectados.

(...)” (el énfasis es agregado).

Sin embargo, de la revisión al cuaderno de obra se puede verificar que no revela anotación alguna referente a la colocación de puntos de control topográfico; pese a que, conforme al



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

cronograma Gantt, la partida de 01.04. topografía y georeferenciación se mantiene constante a lo largo del desarrollo de la obra.

Posteriormente, la comisión de control se apersonó a la obra, conforme consta en el Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026, donde se constató que no existen puntos de control, tal como se menciona a continuación:

“(…)
Posteriormente realizamos un recorrido por los alrededores del puente, advirtiendo lo siguiente:
(…)
-Se solicitó los puntos de control topográficos y/o BMs, los cuales no fueron ubicados y hasta mencionan que han sido arrasados por las aguas de la quebrada.
(…)”

Al respecto, es de indicar que la ausencia de estos puntos de control impide verificar las cotas de la cimentación, los estribos y si la futura rasante del puente son las correctas, asimismo, si estas se ajustan a los planos del expediente técnico.

En ese sentido, la comisión de control realizó un recorrido conjuntamente con el inspector de obra n.º 2 en los alrededores del puente, sin poder ubicar los puntos de control; tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 3 y 4
Puntos de control topográfico no evidenciados durante la visita



Fotografía n.º 3 y 4: Los miembros de la comisión realizando la búsqueda de los puntos de control topográfico; los cuales no fueron ubicados.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026

De lo expuesto se concluye que, sin puntos de control topográfico no es posible verificar si las cotas de la cimentación, los estribos y la rasante del puente son las correctas, pudiendo generar errores constructivos; toda vez que, el inspector de obra n.º 2 no exigió su reposición inmediata.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la IOARR, aprobado con Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.**

“(…)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(…)
01.04 TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN
(…)
Consideraciones generales



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor sobre la ubicación de los puntos de control geodésico, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso. Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las Tolerancias.

(...)

Los trabajos de topografía y georeferenciación comprenden los siguientes aspectos:

a. Georreferenciación

La georreferenciación se hará estableciendo puntos de control mediante coordenadas UTM, con una equidistancia aproximada no mayor de 10 km., ubicados a lo largo de la carretera. **Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tráfico vehicular y peatonal.** Los puntos serán monumentados en concreto con una placa de bronce en su parte superior en el que se definirá el punto por la intersección de dos líneas.

(...)

Estos puntos (ruta geodésica) servirán de base para todo el trabajo topográfico y a ellos estarán referidos los puntos de control y los del replanteo de la vía. La red geodésica obtenida pasa a ser propiedad de la entidad contratante y los planos de ubicación y datos obtenidos deben ser incorporados en el respectivo informe técnico.

(...)

b. Puntos de control

Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en lugares en donde no sufran deterioros debido a las operaciones constructivas. Se deberán establecer las coordenadas y elevaciones para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean afectados.

El ajuste de los trabajos topográficos será efectuado con relación a dos puntos de control geodésico contiguos, ubicados a no más de 10 km. (el énfasis es agregado)

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

(...)

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

La situación antes expuesta, pone en riesgo el proceso constructivo y la calidad de la obra.

3. EJECUCIÓN DE TERRAPLENES DE ACCESO AL PUENTE, INCUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESENTANDO HUNDIMIENTOS Y DESPRENDIMIENTO EN SU TALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INESTABILIDAD Y COLAPSO DE LA ESTRUCTURA.

De la revisión realizada al expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025, se tiene el plano de planta y perfil – PP-01, el cual contiene los terraplenes de accesos al puente; tal como se muestra a continuación:

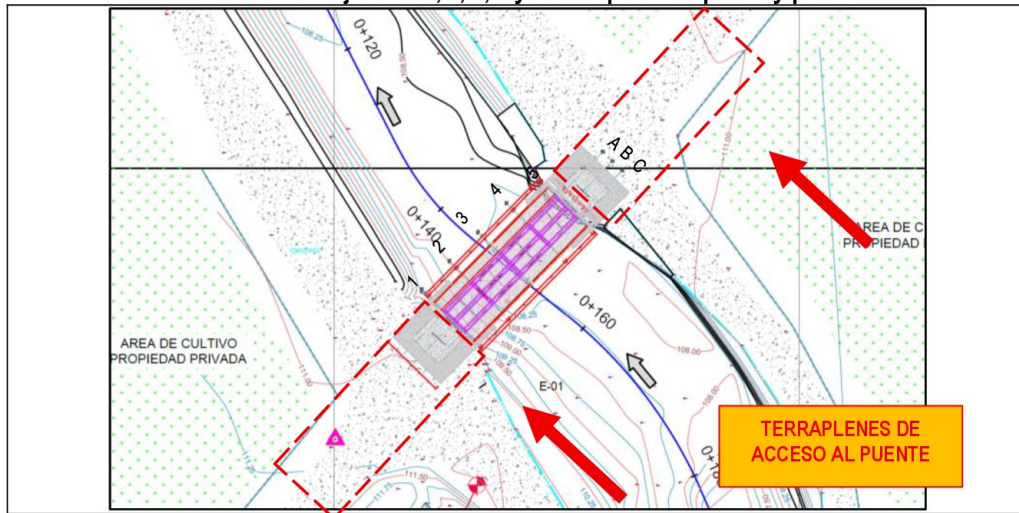


Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Imagen n.º 7
Ubicación de ejes n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano de planta y perfil



Fuente: Planos del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

Al respecto, acorde al plano anterior, se muestran los ejes: 1,2,3,4 y 5 y los ejes: A, B y C del puente, así como, terraplenes de acceso tanto al ingreso como a la salida de este.

Así mismo, de la revisión de las especificaciones técnicas, se tiene que la conformación de terraplén se realizará con material granular y con una compactación del 95 % de la máxima densidad seca; tal como se describe a continuación:

“(..)”

09.03 CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL GRANULAR

Descripción

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un terraplén a la llegada del puente nuevo, previa ejecución de las obras de desbroce y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación al 95% de la máxima densidad seca de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor.

“(..)”

a). De la revisión del cuaderno de obra

Respecto a lo consignado en el asiento n.º 31 del cuaderno de obra de 30 de enero de 2026, anotado por el inspector de obra n.º 1⁹, se hace mención a la conformación de los terraplenes donde indica lo siguiente:

“(..)”

Se verifica la conformación de los terraplenes y se autoriza la habilitación de acero y encofrado de la losa principal. Se indica al contratista verificar la evacuación de aguas de los terrenos al dren no se vean afectados por la conformación de los terraplenes.

“(..)”

En ese sentido, mediante asiento n.º 36 del cuaderno de obra de 4 de febrero de 2026, el residente anota lo siguiente:

⁹ Ing. Henrik Kenji Lara López – Inspector de obra.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

“(...) Durante la jornada se ejecutaron las siguientes actividades; (...) Se continúa con la ejecución de los terraplenes, conforme a las distancias y especificaciones indicadas en el expediente técnico. (...)”.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el inspector de obra n.º 1 termina funciones el 31 de enero de 2026 y no se contó con supervisor o inspector de obra desde dicha fecha hasta el 9 de febrero de 2026; se puede corroborar que, sin contar con supervisor o inspector de obra el residente de obra continúa con la ejecución de terraplenes.

Posteriormente, la comisión de control inspecciona la obra, conforme consta en Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026, advirtiendo que el material colocado para la conformación del terraplén es un material suelto, el cual presenta hundimientos, desprendimiento; tal como se menciona a continuación:

“(...) 09.03. Conformación de terraplén con material granular; se aprecia que hasta la fecha no se ha valorizado dicha partida, se advierte la colocación de un material sin compactar, manifiesta el inspector que este material de acceso deberá colocarse 80.00 metros al ingreso y salida del puente. Es de mencionar, que de acuerdo a las especificaciones técnicas el trabajo consiste en escarificación, nivelación y compactación del terreno donde haya que colocarse un terraplén a la llegada del puente y que dicha compactación debe llegar al 95% de la máxima densidad seca, siendo no evidenciadas estas características en campo (...). (...)”.

Por consiguiente, durante la visita de obra se observó que, en la parte lateral del ingreso al puente, en la ubicación A-1, el material en el talud del terraplén es un material suelto; tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 5 y 6.
Terraplenes de acceso al puente (eje A – 1)



Fotografía n.º 5 y 6: se observa que el material que conforma el terraplén de acceso en la ubicación A-1, según el plano de vista de planta, no se encuentra con material suelto en el talud.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Así también, conforme al plano de planta y perfil en la ubicación de la intersección de los ejes C-1, se aprecia una capa de concreto simple fracturado, así como, un hundimiento en el área de acceso al puente; tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 7 y 8.
Terraplenes de acceso al puente (eje C – 1)



Fotografía n.º 7 y 8: se observa que el material que conforma el terraplén de acceso en la intersección de los ejes C-1, según el plano de vista de planta, el material este suelto, así como también se observa una capa de concreto simple, fracturada, colocada sobre el terraplén.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.

De igual manera, conforme al plano de planta y perfil en la ubicación de la intersección de los ejes A-5, se aprecia una capa de concreto simple fracturada, y un hundimiento en el área de acceso al puente; tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 9 y 10.
Terraplenes de acceso al puente (eje A–5)



Fotografía n.º 9 y 10, se observa que el material que conforma el terraplén de acceso en la intersección de los ejes C-1, según el plano de vista de planta, se observa una capa de concreto simple, fracturada, colocada sobre el terraplén, la cual está a punto de desprenderse de la superficie.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Del mismo modo, conforme al plano de planta y perfil en la ubicación de la intersección de los ejes C-5, se aprecia un material suelto en el talud, así como, desprendimiento del material; tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 11 y 12.
Terraplenes de acceso al puente (eje C-5)



Fuente: Acta de Visita N.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.

En ese mismo sentido, durante la visita a obra, conforme consta en el Acta de Visita n.º 01-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM del 21 de abril de 2026, se observó la construcción de un enrocado de mampostería; tal como se describe a continuación:

(...)
-Así mismo a los laterales del muro pantalla del puente, se evidencia un **enrocado de mampostería** el cual está fragmentado con muestras de desprendimiento.
(...)

Es de precisar que, para la contención del terraplén, debajo del ingreso y salida del puente, se ha construido un "enrocado de mampostería"; el cual, está conformada por piedras de tamaño menor a 8", simplemente apiladas y adheridas con una capa delgada de mortero. Esta estructura, se encuentra fragmentada y con muestras de desprendimiento, evidenciando su colapso parcial; como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Fotografías n.º 13 y 14.
Enrocado de mampostería, en la intersección de los ejes C-1



Fotografía n.º 13 y 14: se observa el enrocado de mampostería en la intersección de los ejes C-1, según el plano de vista de planta, dicha estructura presenta fracturas y desprendimiento de los materiales de los que está compuesto, evidenciando que no hubo una adhesión de este con el terraplén.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

Fotografías n.º 15 y 16.
Enrocado de mampostería en el eje A-1



Fotografía n.º 15 y 16: se observa el enrocado de mampostería en la intersección de los ejes A-1, según el plano de vista de planta, dicha estructura presenta fracturas y desprendimiento de los materiales de los que está compuesto, evidenciando que no hubo una adhesión de este con el terraplén.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Fotografías n.º17 y 18.
Enrocado de mampostería en el eje A-5



Fotografía n.º 17 y 18: se observa el enrocado de mampostería en la intersección de los ejes A-5, según el plano de vista de planta, dicha estructura presenta fracturas y desprendimiento de los materiales de los que está compuesto, evidenciando que no hubo una adhesión de este con el terraplén.

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

Al respecto, el enrocado se ha realizado tanto al ingreso como a la salida del puente, en ambos lados dicha estructura presenta fracturas y desprendimiento de los materiales de los que está compuesto.

La estabilidad del puente y sus accesos están gravemente comprometidos. Ante una crecida de la quebrada, el terraplén, ya inestable, y el enrocado, ya colapsado, no podrán resistir la socavación. Esto podría provocar el descalce y colapso del estribo y de toda la superestructura del puente.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

(...)

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

"(...)

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción serán:

(...)

d) El responsable deberá dejar evidencia objetiva que tomó en cuenta las características de calidad exigidas por el usuario (...).

e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

(...)

Artículo 9.-

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (El énfasis es agregado)

Artículo 10.-

El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
 (...)

Artículo 15.-

En cada etapa del proyecto se contará con un plan de aseguramiento de calidad.”
 Tal documento es el conjunto de reglas, métodos, formas de trabajo que permitirán ser consistentes con las premisas del aseguramiento de calidad, que se indican:
 a) Planificar lo que será ejecutado.
 b) **Ejecutar los procesos según lo planificado.**
 c) **Controlar lo ejecutado**, para evaluar los resultados y definir acciones correctivas o preventivas. El plan comprende los procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones, y de esta forma evitar la generación de costos para los responsables.
 (...). (El énfasis es agregado).

- Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la IOARR, aprobado con Resolución Gerencial N° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre.



Firmado digitalmente por
 ZAPANA VIDAL William
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

09.03 CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL GRANULAR
Descripción

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un terraplén a la llegada del puente nuevo, previa ejecución de las obras de desbroce y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación al 95% de la máxima densidad seca de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor.

(...)

Materiales
Requisito de los Materiales

(...)

Su empleo deberá ser autorizado por el Supervisor, quien de ninguna manera permitirá construcción de terraplenes con materiales de características expansivas. Los materiales a emplear en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla.

CONDICIONES	PARTE DEL TERRAPLEN		
	BASE	CUERPO	CORONA
Tamaño máximo	150 mm	100 mm	75 mm
% Máximo de Piedra	30%	30%	
Índice de Plasticidad	< 11 %	< 11 %	< 10 %

(...)

Calidad del producto terminado

(...)

Cada capa terminada de terraplén deberá presentar una superficie uniforme, la capa final deberá ajustarse a la subrasante y pendientes establecidas.



Firmado digitalmente por
 ARRUNATEGUI BACA Juan
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Los taludes terminados no deberán acusar irregularidades a la vista, los mismos que ser "peinados" manual o mecánicamente de acuerdo a las inclinaciones indicadas en el proyecto.

(...)

Compactación

Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada se realizarán según se establece en la Tabla

N° 11.01 - 2 Y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad.

(...)

Irregularidades

Todas las irregularidades que excedan las tolerancias de la presente especificación deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor y a plena satisfacción de éste.

Protección de la corona del terraplén - subrasante terminada

La corona del terraplén no deberá quedar expuesta a las condiciones atmosféricas, por lo tanto, se deberá construir en forma inmediata la capa superior proyectada una vez terminada la compactación y el acabado final de aquella.

(...)"

La situación antes expuesta, pondría en riesgo la estabilidad y colapso de la estructura.

4. ENTIDAD SIN CONSIDERAR LAS OPINIONES DEL RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y LAS ADVERTENCIAS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO SOBRE ALTO RIESGO DE SOCAVACIÓN, PERMITE SE EJECUTEN TERRAPLENES SIN MUROS DE CONTENCIÓN; SITUACIÓN QUE, GENERA RIESGO DE COLAPSO DEL PUENTE ANTE EVENTOS HIDROLÓGICOS.

De la revisión del expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025:

a). Con respecto al estudio hidrológico.

El estudio hidrológico, describe lo siguiente:

"(...)

ESTUDIO DE HIDROLÓGICO

(...)

12.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*El análisis demuestra que el cauce posee una baja pendiente longitudinal (0.042%), **lo que reduce la capacidad de evacuación natural y puede favorecer la sedimentación o desborde en eventos intensos.***

(...)" *Lo resaltado es nuestro.*

Por consiguiente, el Estudio hidrológico determina que el cauce del río tiene una baja pendiente, característica que no es favorable para una buena evacuación de las aguas y puede favorecer la sedimentación o desborde ante lluvias intensas. Estos valores evidencian que, la zona donde se encuentra ubicado el puente es de alto riesgo y requiere obras de protección, como son los muros de contención, para garantizar la estabilidad de los accesos y estribos ante crecidas del cauce.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

b). Con respecto al estudio de mecánica de suelos.

El estudio de Hidrología e hidráulica, describe lo siguiente:

“(…)

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

“(…)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“(…)

9.- Los estribos deben **estar protegidos por muros de contención 30 m. aguas arriba y 20 m. aguas.**

“(…)” **Lo resaltado es nuestro.**

Por consiguiente, visto el Estudio de Mecánica de Suelos, concluye que los estribos deben estar protegidos por muros de contención 30 m aguas arriba y 20 m. aguas abajo, elementos que no han sido considerados en el expediente técnico.

c). Con respecto al informe de revisión del expediente técnico.

De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, mediante OFICIO N° 060-2026-MDLM-A de 25 de febrero de 2026 se tiene el informe n.°003-2025/HKHLL-INSPECTOR DE OBRA del 16 de diciembre de 2025; mediante el cual, el inspector de obra n.° 1 remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe de revisión del expediente Técnico presentado por el contratista, detallando lo siguiente:

“(…)”

Observaciones detectadas por el contratista

“(…)”

4. *De acuerdo a lo revisado en el estudio de Mecánica de Suelo, el cual dentro sus recomendaciones indica los estribos deben estar protegidos por muros de contención 30m. Aguas arriba y 20m Aguas abajo, se indica que dentro del expediente técnico no está considerado dicho componente y lo cual debe ser considerado proponiendo el suscrito muro de contención tipo Gaviones*

“(…)”

E.-CONCLUSIONES

De la revisión del informe del expediente técnico el Inspector expresa

- *El suscrito ha realizado la revisión de encontrando con las Misma observaciones realizadas por el contratista, por lo cual puede llevar a una modificación del expediente técnico, deben ser trasladadas a Proyectista para su subsanación.*
 - *Con la presentación del presente informe, se cumple con advertir a la Entidad, los posibles eventos que pueden pasar durante la ejecución de la obra, quedando que la contratista CONSORCIO SAN MARTIN presente con la debida justificación las consultas que considere.*
- “(…)”

De lo expuesto se infiere que, desde el inicio de ejecución de la obra, tanto el residente como el inspector detectaron observaciones en el expediente técnico, las cuales fueron advertidas a la entidad; sin embargo, de la revisión en la documentación proporcionada por la Entidad no se adjunta pronunciamiento alguno de la misma, continuándose con el normal desarrollo de la ejecución de la obra.

Por lo que, se puede advertir que la Entidad aprueba el expediente técnico de la IOARR¹⁰; pese a que, este no ha considerado la construcción de muros de contención tales como aleros para



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

¹⁰ Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

la protección de los terraplenes; por cuanto en los planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto del nuevo diseño no existe partida alguna que contemple la ejecución de estos muros de contención.

Teniendo en cuenta que, según el Manual de Puentes, aprobado con Resolución Gerencial n.° 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018, uno de los dispositivos Básicos de Transición y Contención de un puente, son las alas o aleros: *“Las alas son estructuras laminares solidarias con las cortinas¹¹ y con los estribos con una geometría adecuada para la contención lateral de los terraplenes de acceso. Las alas deben tener un espesor no menor que 0.25 m y confinar preferentemente toda la losa de transición”*. Sin embargo, en el expediente técnico, el diseño aprobado se basa únicamente en un terraplén de acceso conformado con material de préstamo, el cual no cuenta con ningún tipo de protección. Por lo que, ante una crecida del flujo, el terraplén de acceso podría no resistir la fuerza del agua y la socavación. Pudiendo provocar el descalce y colapso del estribo y de toda la superestructura del puente.

De lo expuesto se infiere que la Entidad, pese a que, tuvo conocimiento de las recomendaciones de los estudios hidrológicos y de mecánica de suelos incluidos en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025, no realizó la revisión necesaria del expediente antes de proceder a la aprobación del mismo.

Asimismo, de las deficiencias mencionadas en los párrafos precedentes, por parte del contratista y el inspector de obra n.° 1, a través del informe n.° 003-2025/HKHLL-INSPECTOR DE OBRA del 16 de diciembre de 2025¹², la Entidad teniendo conocimiento de éstas, no realizó las consultas necesarias al proyectista que elaboró el expediente técnico a fin de subsanar dichas deficiencias y cautelar la adecuada ejecución de la obra; por lo contrario, dejó continuar su ejecución.

Posteriormente, de acuerdo a la visita de obra, conforme al Acta de Visita n.° 01-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM, de 21 de abril de 2026, en la cual se describe lo siguiente:

“(…) Seguidamente, se procedió a la verificación con los planos del expediente técnico alcanzados por la entidad:

- Plano de demolición: se evidencia que, en los planos del puente anterior, contaba con aleros estructurales, sin embargo, el puente en construcción actual no cuenta con la mencionada estructura, o con algún muro de contención tanto en la margen izquierda como en la margen derecha.*

(…)”

En tal sentido, la entidad no consideró las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos y las advertencias del estudio hidrológico del alto riesgo de socavación y las opiniones del residente e inspector de obra, permitiendo se ejecuten terraplenes sin muros de contención tales como aleros.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

¹¹ Según el Manual de puentes, Las cortinas son elementos transversales extremos dotados, en la cara externa, de uno o dos dientes a lo largo de toda su extensión. El diente superior es obligatorio para soportar la losa de transición y el diente inferior, opcional, contribuye a la contención del terraplén y las armaduras de las cortinas.

¹² Mediante el cual, el inspector de obra n.° 1 remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias.

“(…)

Artículo 158: Tipos de sistemas de entrega de obras.

158.1. La entidad contratante determina uno de los siguientes sistemas de entrega de obra:

a) Solo construcción: se contrata solo la ejecución de la obra, una vez que se cuenta con el expediente técnico aprobado. La responsabilidad del contratista corresponde al componente que ejecuta. La entidad contratante es responsable de los errores o deficiencias del expediente técnico.

(…)

Artículo 170: Expediente técnico de obra

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

(…)

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

(…)

Artículo 171: Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones.

(…)

171.2. El supervisor entrega el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.

171.3. La entidad contratante, a través del órgano de la entidad encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos, evalúa la información recibida por el contratista y la supervisión y les notifica su pronunciamiento en el plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico del supervisor. La entidad contratante puede solicitar opinión al proyectista para realizar la evaluación respectiva.

171.4. En caso a partir del referido procedimiento se detecte omisiones o errores en el expediente técnico que impacten en el programa de Ejecución, las partes pueden acordar la suspensión de plazo de ejecución de la obra hasta que la entidad contratante efectúe las adecuaciones correspondientes.

(…)

Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(…)”.

- Expediente Técnico de la IOARR, aprobado con Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

“(…)

ESTUDIO DE HIDROLÓGICO

(…)

12.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis demuestra que el cauce posee una baja pendiente longitudinal (0.042%), lo que reduce la capacidad de evacuación natural y puede favorecer la sedimentación o desborde en eventos intensos.

(…)

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

(…)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(…)

9.- Los estribos deben estar protegidos por muros de contención 30 m. aguas arriba y 20 m. aguas.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

(...). Lo resaltado es nuestro.

- **Manual de Puentes, aprobado con Resolución Gerencial n.º 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018.**

“(...)

MANUAL DE PUENTES

(...)

2.1.4.3.5 Dispositivos Básicos de Transición y Contención

De acuerdo a la consideración de los tipos de apoyos que tendrá el puente, se deberán disponer los elementos que constituyan la transición con la vía o carretera, los cuales son principalmente:

- Losas de transición
- Estribos
- Cortinas
- Alas

(...)

2.1.4.3.5.4 Alas

Las alas son estructuras laminares solidarias con las cortinas y con los estribos con una geometría adecuada para la contención lateral de los terraplenes de acceso. Las alas deben tener un espesor no menor que 0.25 m y confinar preferentemente toda la losa de transición.

(...).”

La situación antes expuesta, genera alto riesgo de socavación; lo que, sumado a la deficiente ejecución de los terraplenes, genera riesgo crítico de colapso del puente ante eventos hidrológicos.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

- 5. INSPECTOR DE OBRA NO DETECTÓ QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CONTEMPLÓ PERFIL LONGITUDINAL Y DISEÑO DE TRANSICIÓN ENTRE LA VÍA Y EL PUENTE; SIN EMBARGO, EL PUENTE FUE EJECUTADO A UN NIVEL SUPERIOR, GENERANDO RELLENOS ELEVADOS SIN SUSTENTO TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA.**

De la verificación realizada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)¹³ —actualmente administrado por el Órgano Especializado para las Contrataciones Públicas Electrónicas (OECE)— se obtuvo el expediente técnico de la obra.

Al respecto, mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente técnico¹⁴; el cual, comprende memoria descriptiva, estudios de ingeniería básica (topografía) y planos. Conforme se detalla en el acto resolutivo, que a continuación se muestra:

“(...)

Volumen N° 02 – Memoria Descriptiva

Volumen N° 03 – Estudios de Ingeniería básica

III.1 Estudio de Topografía, Trazo

(...)

Volumen N° 06 – Planos

¹³<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=e10829b8-7dc0-49ff-85dc-5524c288f37a>

¹⁴ Expediente técnico: conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación.



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Determinándose que el costo de la IOARR, asciende a S/ 1, 630, 612.72 (...) incluido IGV, con precios Vigentes al mes de AGOSTO 2025, (...) (...)"

a) De la memoria descriptiva:

En los objetivos específicos se establece "Ejecutar la construcción de una losa de aproximación de concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$, que garantice la transición adecuada entre la vía existente y la estructura principal del puente".

b) Del estudio de topografía

El estudio de topografía, fue elaborado considerando el puente existente al momento de la formulación del expediente técnico e incluye un cuadro de coordenadas del puente, de donde se tiene los siguientes puntos relevantes:

("...)

ANEXO N° 03:

DTA DE COORDENADAS TOPOGRAFICAS

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84 PUENTE LA VEGA				
PUNTO	ESTE	NORTE	COTA	CODIGO
(...)				
17	601042.18	9424437.678	116.870	PIU04337
(...)				
19	600953.339	9424369.217	118.379	PIU04338
(...)				
91	601875.740	9425344.578	110.896	LOSA
92	601872.999	9425346.827	110.888	LOSA
93	601864.991	9425331.280	110.924	LOSA
94	601862.240	9425333.537	110.911	LOSA
(...)				
103	601863.648	9425332.373	110.946	EJE
104	601874.360	9425345.663	110.907	EJE

("...)"

Al respecto, es preciso señalar que los puntos 17 y 19, identificados con códigos PIU04337 y PIU04338, corresponden a puntos geodésicos certificados¹⁵, los cuales fueron utilizados como referencia para el levantamiento topográfico.

Asimismo, los puntos 93 y 94 corresponden al ingreso del puente, con cotas de 110.924 msnm y 110.911 msnm; mientras que los puntos 91 y 92 corresponden a la salida del puente, con cotas de 110.896 msnm y 110.888 msnm (puntos de lectura en el puente existente al momento de la formulación del expediente técnico).

Es ese sentido, de los valores registrados en el estudio topográfico, se determinó que el nivel del puente, se ubica con una cota promedio de 110.905 msnm.

¹⁵ Los vértices geodésicos, también conocidos como puntos geodésicos, constituyen nodos cruciales en la topografía y la cartografía, ofreciendo una georeferenciación de extraordinaria precisión. Estos puntos, certificados por los institutos geográficos nacionales, desvelan coordenadas UTM o geográficas detalladas, proporcionando información esencial sobre la ubicación exacta y la altitud sobre el nivel del mar.



Firmado digitalmente por
 ZAPANA VIDAL William
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

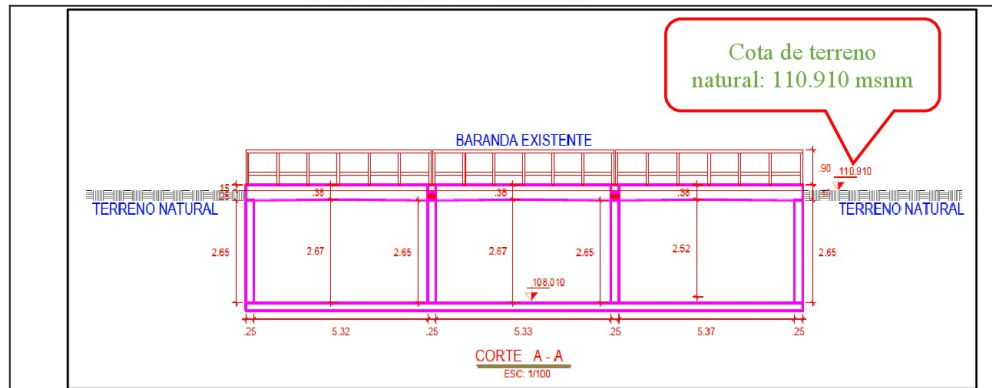


Firmado digitalmente por
 ARRUNATEGUI BACA Juan
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

c) De los planos:

Del plano de demolición, lámina PC-01, se advierte que la cota del terreno natural (vía vecinal), corresponde a 110.910 msnm, la cual coincide con el nivel del puente; conforme se muestra en el detalle siguiente:

Imagen n.º 8
Plano del Puente existente



Fuente: Planos aprobados con Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

Por lo cual, se determina que el nivel del puente existente al momento de la formulación del expediente técnico, coincide con el nivel de la vía vecinal (terreno natural).

d) Del presupuesto de obra:

De la revisión del expediente técnico, en ítem de presupuesto de obra precisa; el componente accesos el cual considera:

Imagen n.º 9
Partidas para la construcción de accesos, terraplén y/o transición

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
09	ACCESOS				8,210.38
09.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CIMAQUINARIA	m3	12.45	9.10	113.30
09.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	160.00	1.12	179.20
09.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL GRANULAR	m3	1,043.76	4.55	4,749.11
09.04	BASE GRANULAR	m3	181.33	16.92	3,068.10
09.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3.5 km	m3	15.56	6.47	100.67

Fuente: Presupuesto aprobados con Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.

De lo expuesto se advierte que las partidas de la zona transición fueron consideradas en el presupuesto como excavación, perfilado y compactado entre otros.

Sin embargo, se advierte la ausencia del plano de perfil longitudinal de la prolongación San Martín (vía vecinal que cruza el puente), el cual resulta necesario para definir las cotas y niveles de la rasante de la vía, así como, del detalle técnico de la transición entre la vía y la estructura del puente, indispensable para garantizar una adecuada conexión entre ambas; como se grafica a continuación:



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Imagen n.º 10

Transición entre la vía y el puente



Elaborado: Por la comisión de servicio

De lo expuesto, de la revisión del expediente técnico se determinó que el nivel del puente se encuentra al mismo nivel de la vía existente (entre 110.905 y 110.910 msnm). No obstante, no se evidencia el desarrollo de un perfil longitudinal ni el diseño de la transición entre la vía y el puente, lo que impide definir de manera adecuada la articulación de niveles entre ambas infraestructuras.

Al respecto, el Manual de Puentes del MTC establece que los estudios de accesos deben definir el alineamiento horizontal, el perfil longitudinal y las características geométricas de la vía, incluyendo el perfil longitudinal como parte de la documentación obligatoria; tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

“(...) 1.8 ESTUDIOS DE TRAZO Y DISEÑO VIAL DE LOS ACCESOS

1.8.1 Objetivos

Definición de las características geométricas y técnicas del tramo de carretera que enlaza el puente en su nueva ubicación con la carretera existente.

1.8.2 Alcances

Los estudios comprenden:

Diseño Geométrico:

- *Definición del alineamiento horizontal y perfil longitudinal del eje en los tramos de los accesos.*
- *Definición de las características geométricas (ancho) de la calzada, bermas y cunetas en las diferentes zonas de corte y relleno de los accesos.*

(...)

- *Perfil longitudinal de los accesos.*

(...)”



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

En ese contexto, la ausencia de dicho diseño evidencia incumplimiento normativo y generó la ejecución de la transición y/o accesos sin sustento técnico.

De la Revisión del expediente técnico por el inspector

De la revisión del informe n.º 003-2025/HKHLL-INSPECTOR_OBRA de 16 de diciembre de 2025, correspondiente a la revisión del expediente técnico, se advierte que dicha omisión técnica no fue identificada por el residente ni el inspector.

Ello, pese a que, el numeral 171.1 y 171.2 del artículo 171 del Reglamento de la Ley n.º 32069 señala respecto al informe de revisión “(...) Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, (...) El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante (...), adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión. (...)”.

De la visita a obra:

La comisión de control realizó la inspección a la obra materia de evaluación, conforme se dejó constancia en el Acta de Visita n.° 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM día 21 de abril de 2026; en la cual se advirtió que, el puente presenta una altura aproximada de 3.70 m respecto al nivel de la vía.

Asimismo, se verifico que la zona de transición entre la vía y la estructura del puente, ha sido conformada por una rampa conformada de material no seleccionado¹⁶ el cual se encuentra presupuestado en el expediente técnico no obstante dicha partida no cuenta con evidencia de un diseño técnico que la sustente.

En tanto se colige; que dicha rampa se desarrolla de manera progresiva a lo largo de aproximadamente 80.0 m, conectando el nivel de la vía con el nivel del puente, tanto en el ingreso como en la salida del mismo, conforme se muestra a continuación:

Fotografías del 19 al 22.

Planta, perfil longitudinal y secciones del cauce del canal



Fotografía n.° 19 y 20: Se observa la zona de transición desde el puente hasta el inicio de vía, en forma de rampa rellena con material no seleccionado, sin sustento técnico.



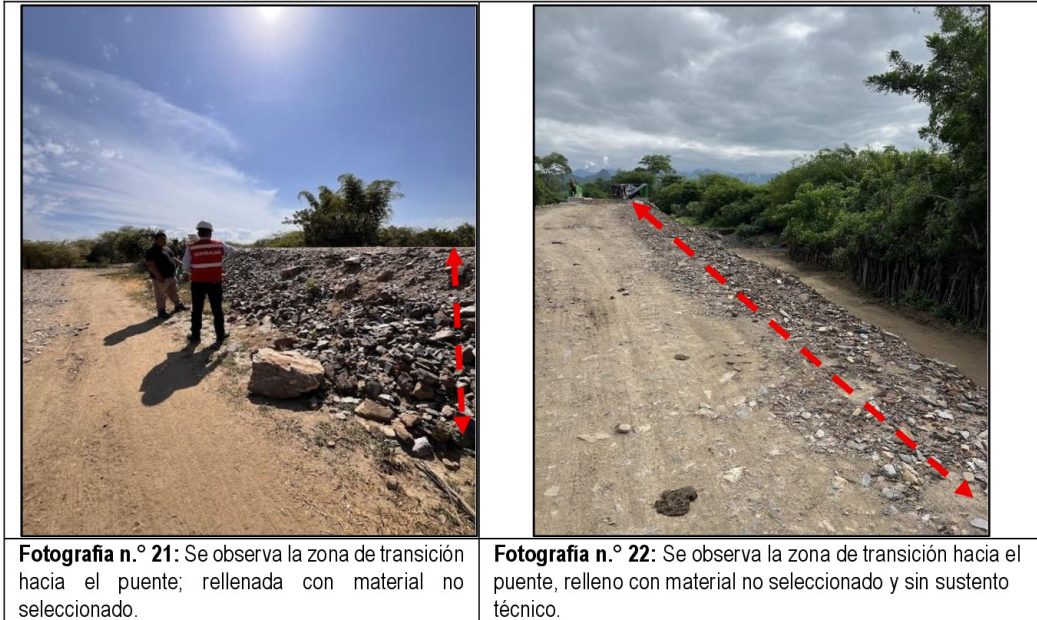
Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

¹⁶ **Materiales seleccionados:** todo tipo de suelo compactable, con partículas no mayores de 7,5 (3"), con 30% o menos de material retenido en la malla ¾" y sin elementos distintos de los suelos naturales.

Materiales no seleccionados: todo aquél que no cumpla con la condición anterior.



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM de 3 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

En ese sentido, se advirtió que la diferencia de nivel entre la vía y el puente fue resuelta mediante una rampa ejecutada con material no seleccionado y sin sustento técnico, lo que evidencia la ausencia de un diseño adecuado de la transición entre ambas estructuras.

Del levantamiento topográfico realizado por la entidad

La entidad mediante oficio n.º 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026 adjunto el informe n.º 004-2026-MDLM/ING.MASR del inspector n.º 2, de la misma fecha, el cual contiene información topográfica del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

PUNTO	+		-	COTA	OBSERVACIÓN
BM 1	2.650	121.017		118.37	
P.C 1	0.202	119.259	1.965	119.06	
P.C 2	2.980	119.239	3.01	116.25	
P.C 3	0.730	115.599	4.37	114.858	
P.C 4	1.183	113.917	2.86	112.728	
P.C 5	1.222	113.633	1.48	112.431	
P.C 6	1.363	113.796	1.22	112.433	
P.C 7	1.340	113.767	1.37	112.427	
P.C 8	3.915	115.832	2.05	111.717	INICIO TERRAPLÉN
			1.01	114.620	INICIO PUENTE
			1.03	114.605	FIN DE PUENTE
			3.88	111.749	FIN DE TERRAPLÉN
			4.64	110.994	BORDO DE DREN
P.C 9	0.941	111.757	4.87	110.766	
			3.12	108.591	ZAPATA
	4.530			113.121	COTA NEOPRENO

(...)



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Al respecto, de la información alcanzada por la Entidad se advierte que, la cota del inicio del puente es de 114.620 msnm y la cota de fin del puente es de 114.605 msnm, obteniéndose una cota promedio de 114.612 msnm; evidenciándose diferencias de altura conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6
Diferencia de altura

Sector	Referencia topográfica a nivel de expediente técnico	Cota acceso / terreno (msnm)	Cota tablero del puente construido ¹⁷ (msnm)	Diferencia de nivel (m)
Transición (Vía vecinal – puente) del levantamiento topográfico.	Promedio de cota de puntos (91,92,93 y 94)	110.905	114.612	3.707
Transición (Vía vecinal – puente) del Plano de demolición	Cota la lámina PC-01	110.910	114.612	3.702

Fuente: oficio n.º 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026; expediente técnico de la IOARR.
Elaborado: por la comisión

En ese contexto, se determinó que el nivel del puente construido presenta una diferencia de altura de 3.70 m respecto al nivel de la vía vecinal y/o del terreno natural considerado en el expediente técnico.

Esta diferencia de nivel ha generado la conformación de un relleno elevado en la zona de transición entre el puente y la vía vecinal; sin embargo, el expediente técnico no contempla el desarrollo del perfil longitudinal de la prolongación San Martín (vía vecinal), ni el detalle constructivo de la transición entre la vía y la estructura del puente, elementos necesarios para garantizar una adecuada articulación geométrica entre ambas infraestructuras.

Asimismo, esta carencia técnica evidencia la inobservancia por parte del inspector de obra en el cumplimiento de sus funciones, toda vez que no advirtió las deficiencias del expediente técnico durante su revisión, pese a ser responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la obra, tal como lo precisa el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones públicas, el cual señala que: *“La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato”*.

Los hechos expuestos generan el riesgo del incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias.**

“(…)”

Artículo 171. Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones.

171.1. En el sistema de entrega de solo construcción, el contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros

¹⁷ Información proporcionada mediante Oficio n.º 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026 adjunto el informe n.º 004-2026-MDLM/ING.MASR del inspector n.º 2.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.
171.2 El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.

(...)

Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

(...)

187.1 La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

- **Manual de Puentes, aprobado con Resolución Gerencial n.º 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018.**

"(...)

TÍTULO I

DE LA INGENIERÍA BÁSICA

1.1 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

1.1.1 Objetivos y Alcances

(...)

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

(...)

Definición de la topografía de la zona de ubicación del puente y sus accesos, con planos a escala entre 1/100 y 1/250 considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1 m y con Secciones verticales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal. Los planos deberán indicar los accesos del puente, (ver trazo y diseño de accesos en Artículo 1.8 del presente Manual), así como autopistas, caminos, vías férreas y otras posibles referencias.

(...)

1.8 ESTUDIOS DE TRAZO Y DISEÑO VIAL DE LOS ACCESOS

1.8.1 Objetivos

Definición de las características geométricas y técnicas del tramo de carretera que enlaza el puente en su nueva ubicación con la carretera existente.

1.8.2 Alcances

Los estudios comprenden:

Diseño Geométrico:

- **Definición del alineamiento horizontal y perfil longitudinal del eje en los tramos de los accesos.**
- **Definición de las características geométricas (ancho) de la calzada, bermas y cunetas en las diferentes zonas de corte y relleno de los accesos.**

(...)

1.8.3 Documentación

(...)

- **Perfil longitudinal de los accesos.**

(...)"

La situación antes expuesta pone en riesgo la estabilidad y transitabilidad de la vía.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

6. INSPECTOR DE OBRA VALIDO LA CIMENTACIÓN DE LOS ESTRIBOS DEL PUENTE SE EJECUTÓ A MENOR PROFUNDIDAD RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA FRENTE A UN EFECTO DE SOCAVACIÓN.

De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, se observa que mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025 se aprobó el expediente técnico¹⁸; el cual, comprendió Estudios de ingeniería básica (mecánica de suelos) y planos conforme se detalla en el acto resolutivo; que a continuación se muestra:

(...)
II. Volumen N° 03 – Estudios de Ingeniería básica
(...)
III.3 Estudio de mecánica de suelos.
IV. Volumen N° 06 – Planos
Determinándose que el costo de la IOARR, asciende a S/ 1, 630, 612.72 (...) incluido IGV, con precios Vigentes al mes de AGOSTO 2025, (...)
(...)"

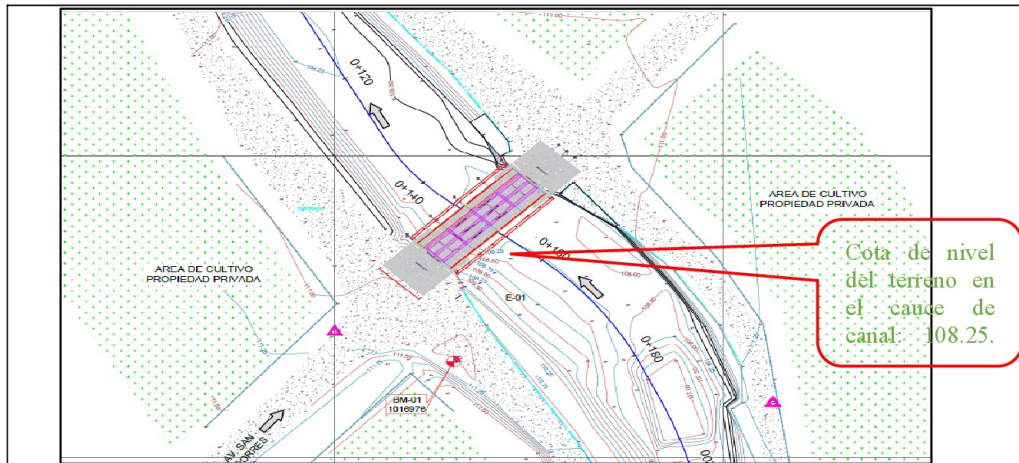
De la revisión de los planos:

Visto el "Plano de Planta y Perfil del Puente" contenido en la lámina PP-01, se advierten las cotas del terreno en el cauce del canal; en ese sentido, se identificó que la cota del cauce corresponde aproximadamente a 108.25 msnm, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

Imagen n.º 11
Cotas de nivel en el cauce del río



Fuente: Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025

Del estudio de mecánica de suelos:

De la revisión al ítem "V. Conclusiones y Recomendaciones" del estudio de mecánica de suelos, se advierte lo siguiente:

¹⁸ Expediente técnico: conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

(...)

1.- la profundidad mínima de cimentación mediada a partir de la superficie libre del terreno será 5.00 m. en ambos estribos según ala cota y gradiente del dren.”

(...)

5.- Con el fin de controlar el posible asentamiento relativo de los suelos deberá colocarse antes de los cimientos, cuya subrasante son suelos arcillosos, un sub cimiento constituido de material Over >8" en un espesor de 1.00 m., con materiales angulosos de tamaño entre 4 y 6", luego un solado de 0.10 m. de espesor, en una proporción de 1:9. Previamente se sugiere realizar la compactación del terreno en ambos casos donde se ha proyectado la cimentación.

(...)

En ese sentido, el estudio de mecánica de suelos establece que la cimentación de los estribos debe ubicarse a una profundidad mínima de 5.00 m respecto a la superficie del terreno (cauce); por lo tanto, considerando que la cota del cauce corresponde a 108.25 msnm, la base del fondo de cimentación debió proyectarse aproximadamente en la cota 103.25 msnm.

De la valorización de obra:

De la revisión de la valorización n.º 1, correspondiente al mes de diciembre de 2025 (del 15 al 20 de diciembre de 2025), se advirtió que las partidas vinculadas a la cimentación del puente, específicamente las correspondientes a zapatas (concreto, encofrado y acero de refuerzo), fueron valorizadas al 100% de su ejecución por un monto de S/ 216 086.82, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 12

Valorización de obra n.º 1 del mes de diciembre de 2025

VALORIZACIÓN N.º 01 - 15 AL 20 DE DICIEMBRE 2025 PERÍODO 15 AL 20 DE DICIEMBRE 2025									
IDARR: "REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL PROLONGACIÓN AV. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I. N.º 2639572.									
1 CONSORCIO SAN MARTÍN 1 513 915 87 1 513 915 87									
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROGRAMADO			AVANCE ACTUAL			SALDO	
		METRADO	PRECIO UNITARIO (N)	P.PARCIAL (S/)	METRADO	P.PARCIAL (S/)	(N)	METRADO	P.PARCIAL (S/)
MOVIMIENTO DE TIERRAS									
EXCAVACIÓN DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	M ³	873.41	9.10	7,948.03	873.41	7,948.03	100.00	0.00	0.00
EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA EN MATERIAL COMÚN	M ³	672.69	27.47	18,478.79	672.69	18,478.79	100.00	0.00	0.00
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M ³	813.29	61.44	49,968.54	0.00	0.00	0.00	813.29	49,968.54
RELLENO CON PIEDRA OVER DE 2" A 4"	M ³	55.35	85.18	4,714.71	0.00	0.00	0.00	55.35	4,714.71
RELLENO CON PIEDRA OVER DE 8"	M ³	121.89	192.20	23,427.26	121.89	23,427.26	100.00	0.00	0.00
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	M ³	311.79	88.22	27,506.11	0.00	0.00	0.00	311.79	27,506.11
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D.M. ± 3.5 Km.	M ³	1,542.89	6.47	9,982.50	0.00	0.00	0.00	1,542.89	9,982.50
SUBESTRUCTURA									
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
CONCRETO C/CI (FOP) Fc = 175 kg/cm ² - BAJO AGUA	M ³	243.78	486.22	118,530.71	243.78	118,530.71	100.00	0.00	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BAJO AGUA	M ²	125.26	146.68	18,387.80	125.26	18,387.80	100.00	0.00	0.00
OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
ZAPATAS									
CONCRETO Fc = 280 kg/cm ² - BAJO AGUA	M ³	146.27	653.86	95,493.63	146.27	95,493.63	100.00	0.00	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BAJO AGUA	M ²	75.22	146.68	11,033.27	75.22	11,033.27	100.00	0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO (A-4) Ø 20/06/cm ²	KG	16,696.29	7.46	124,659.72	16,696.29	124,659.72	100.00	0.00	0.00
PANTALLA									
CONCRETO Fc = 280 kg/cm ²	M ³	108.39	538.26	57,895.48	0.00	0.00	0.00	108.39	57,895.48
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, EN SECO	M ²	209.45	97.97	20,411.85	0.00	0.00	0.00	209.45	20,411.85
ACERO DE REFUERZO (A-4) Ø 20/06/cm ²	KG	10,135.93	7.46	75,614.04	6,081.58	45,368.42	60.00	4,054.37	30,245.62
PARAPETOS									
CONCRETO Fc = 280 kg/cm ²	M ³	4.42	538.26	2,379.11	0.00	0.00	0.00	4.42	2,379.11
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, EN SECO	M ²	53.52	97.97	5,145.38	0.00	0.00	0.00	53.52	5,145.38
ACERO DE REFUERZO (A-4) Ø 20/06/cm ²	KG	3,202.43	7.46	23,722.59	0.00	0.00	0.00	3,202.43	23,722.59

Fuente: Oficio n.º 060-2026-MDLM-A de 25 de febrero de 2026.

En tanto, las partidas, si bien fueron valorizadas y canceladas, se ejecutaron pese a existir una contradicción entre el estudio de mecánica de suelos, que establece una profundidad mínima de cimentación de 5.00 m, y los planos del expediente técnico que precisan una profundidad de 4.10 m; hecho que no fue advertido oportunamente por el inspector.

De la visita técnica de obra:

La comisión de control realizó la inspección a la obra materia de evaluación, conforme se dejó constancia en el Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM día 21 de abril de 2026, dejando constancia lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

Fotografía n.º 23 y 24.
Verificación de cimentación del puente



Fotografía n.º 23 y 24: Durante la visita se observa el nivel terminado de concreto de la zapata tanto el estribo izquierdo como derecho.

Fuente: Acta de Visita n.º Acta de Visita n.º 01-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00

Al respecto, se puede advertir que el nivel de terminado de la zapata de los estribos del puente se encuentra al nivel del cauce del canal; Pudiendo generar un riesgo de socavación local en la cimentación durante las avenidas de aguas.

De la documentación alcanzada por la entidad

La Entidad, mediante oficio n.º 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026, alcanza el informe n.º 004-2026-MDLM/ING.MASR del inspector n.º 2 de 12 de marzo de 2026, de la documentación alcanzada por la entidad.



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

“(…)”

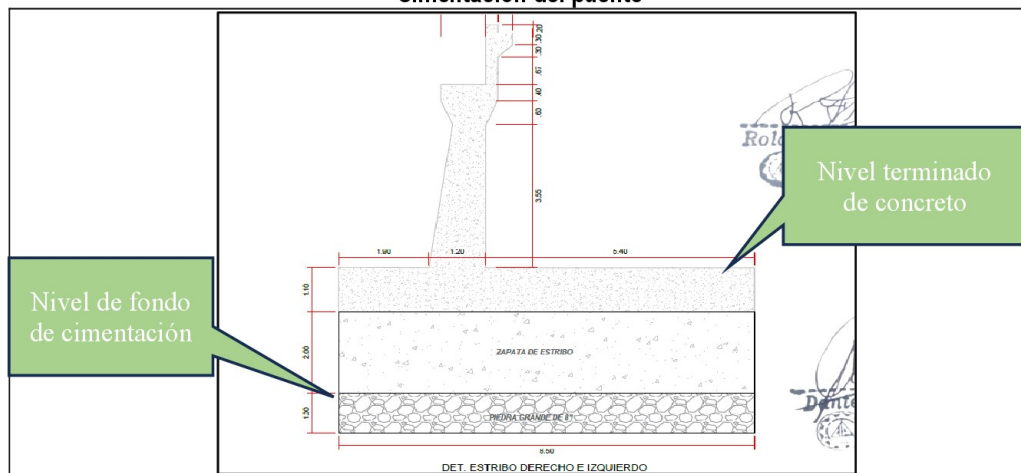
PUNTO	+		-	COTA	OBSERVACIÓN
BM 1	2.650	121.021		118.37	
P.C 1	0.202	119.238	1.965	119.06	
P.C 2	2.980	119.238	3.01	116.25	
P.C 3	0.730	115.598	4.37	114.858	
P.C 4	1.183	113.911	2.86	112.728	
P.C 5	1.222	113.852	1.48	112.431	
P.C 6	1.363	113.796	1.22	112.433	
P.C 7	1.340	113.767	1.37	112.427	
P.C 8	3.915	115.632	2.05	111.717	INICIO TERRAPLÉN
			1.01	114.620	INICIO PUENTE
			1.03	114.605	FIN DE PUENTE
			3.88	111.749	FIN DE TERRAPLÉN
			4.64	110.994	BORDO DE DREN
P.C 9	0.941	111.702	4.87	110.766	
			3.12	108.591	ZAPATA
	4.530			113.121	COTA NEOPRENO

“(…)”

Al respecto, de la información alcanzada por la Entidad se advierte que, el nivel terminado de zapata se ubica en la cota 108.591 msnm.

En tal sentido, considerando el detalle de cimentación, que contempla un espesor de 1.10 m correspondiente a la zapata, más 2.00 m de la zapata de estribo y 1.00 m de material de piedra grande de 8", se determina que el nivel de fondo de cimentación se ubicaría aproximadamente 4.10 m por debajo del nivel de terreno natural.

Imagen n.º 13
Cimentación del puente



Fuente: Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025

Por cuanto, considerando la cota del cauce de 108.25 msnm, el fondo de cimentación se ubicaría aproximadamente en la cota 104.15 msnm, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Profundidad de cimentación

Concepto	Valor
Cota de terreno en el cauce del canal	108.25 msnm
Profundidad mínima según EMS	5.00 m
Cota requerida de fondo de cimentación	$(108.25 - 5.00) = 103.25$ msnm (a)
Cota del nivel terminado de zapata	108.591
Cota de fondo de cimentación (enterrado)	104.491 msnm (b)
Diferencia respecto a lo requerido	$(a-b) = (103.25 - 104.491) = -1.241$ m

Fuente: Oficio n.º 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026

Elaborado: por la comisión

Es decir, que al considerar la cota del cauce corresponde a **108.25 msnm**; y el estudio de mecánica de suelos estableció una profundidad mínima de cimentación de **5.00 m** respecto a la superficie libre del terreno, la base de la cimentación debió ubicarse aproximadamente en la cota **103.25 msnm**. No obstante, de la información¹⁹ alcanzada por la entidad se advierte que el nivel de fondo de cimentación se estaría ubicando en la cota **104.491 msnm**; es decir, aproximadamente **1.24 m por encima** de la profundidad mínima recomendada, situación que podría comprometer la estabilidad de la estructura frente a procesos de socavación y erosión.

Al respecto, es de mencionar que el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado establece que la supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la

¹⁹ Información topográfica, alcanzada mediante oficio n.º 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

obra, así como por el cumplimiento de las condiciones contractuales, no teniendo la facultad de realizar modificaciones al contrato.

Los hechos expuestos generan el riesgo del incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 171. Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones.

171.1. En el sistema de entrega de solo construcción, el contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.

171.2 El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.

“(…)

Artículo 187: Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

“(…)

187.1 La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

“(…)”.

La situación antes expuesta, pone en riesgo la estabilidad de la estructura frente a un efecto de socavación, debido a que la cimentación de los estribos se ejecutó a menor profundidad.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:27:40 -05:00



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las *“Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura”* - CUI 2614755, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra "Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura" - CUI 2614755, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las "Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura" - CUI 2614755, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

- 4.4 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación del inicio del plazo y avance de ejecución de la obra "Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
- 4.5 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chulucanas, 30 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 12:35:44 -05:00

Juan Manuel Arrunategui Baca
Supervisor



Firmado digitalmente por ZAPANA
VIDAL William Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 12:26:15 -05:00

William Enrique Zapana Vidal
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 12:35:58 -05:00

Juan Manuel Arrunategui Baca
Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD PERMITE SE EJECUTEN TRABAJOS CRÍTICOS EN LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE SIN PRESENCIA DE INSPECTOR DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUDIENDO AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 060-2026-MDLM-A de 25 de febrero de 2026,
2	Memorando n.º 003-2026-MDLM/EESC-RR.HH. de 30 de enero de 2026
3	Asiento n.º 34 del Cuaderno de Obra, de 31 de enero de 2026
4	Asiento n.º 36 del cuaderno de obra, de 4 de febrero de 2026
5	Ensayo de resistencia a la compresión de concreto con código GIC-RC-01-25
6	Resolución Gerencial n.º 008-2026-MDLM/GDTI de 9 de febrero de 2026
7	Asiento n.º 38 del cuaderno de obra de 23 de febrero de 2026
8	Especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, aprobado Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025
9	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026

2. DURANTE EL RECORRIDO DE OBRA NO SE EVIDENCIARON PUNTOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN LOS ALREDEDORES DEL PUENTE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA CALIDAD DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025
2	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026

3. EJECUCIÓN DE TERRAPLENES DE ACCESO AL PUENTE, INCUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESENTANDO HUNDIMIENTOS Y DESPRENDIMIENTO EN SU TALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INESTABILIDAD Y COLAPSO DE LA ESTRUCTURA.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025
2	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026
3	Plano de planta y perfil – PP-01.

4. ENTIDAD SIN CONSIDERAR LAS OPINIONES DEL RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y LAS ADVERTENCIAS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO SOBRE ALTO RIESGO DE SOCAVACIÓN, PERMITE SE EJECUTEN TERRAPLENES SIN MUROS DE CONTENCIÓN; SITUACIÓN QUE, GENERA RIESGO DE COLAPSO DEL PUENTE ANTE EVENTOS HIDROLÓGICOS.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 060-2026-MDLM-A de 25 de febrero de 2026.
2	Informe n.º 003-2025/HKHLL-INSPECTOR DE OBRA de 16 de diciembre de 2025.
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025.
4	Acta de Visita de n.º 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:28:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

5. INSPECTOR DE OBRA NO DETECTÓ QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CONTEMPLÓ PERFIL LONGITUDINAL Y DISEÑO DE TRANSICIÓN ENTRE LA VÍA Y EL PUENTE; SIN EMBARGO, EL PUENTE FUE EJECUTADO A UN NIVEL SUPERIOR, GENERANDO RELLENOS ELEVADOS SIN SUSTENTO TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025
2	Informe n.° 003-2025/HKHLL-INSPECTOR DE OBRA de 16 de diciembre de 2025.
3	Acta de Visita n.° 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM día 21 de abril de 2026
4	Oficio n.° 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026

6. INSPECTOR DE OBRA VALIDO LA CIMENTACIÓN DE LOS ESTRIBOS DEL PUENTE SE EJECUTÓ A MENOR PROFUNDIDAD RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA FRENTE A UN EFECTO DE SOCAVACIÓN.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.° 013-2025-MDLM/GDTI de 2 de octubre de 2025
2	Acta de Visita n.° 001-2026-CG/OCI-MPM-CH/0452-MDLM/PSM día 21 de abril de 2026
3	Oficio n.° 087-2026-MDLM-A de 12 de marzo de 2026
4	Informe n.° 004-2026-MDLM/ING.MASR del inspector n.° 2 de 12 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por
ZAPANA VIDAL William
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:28:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRUNATEGUI BACA Juan
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 12:35:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chulucanas, 30 de Abril de 2026

OFICIO N° 000262-2026-CG/OC0452

Señor:

Orlando Chiroque Anastacio

Alcalde

Municipalidad Distrital de la Matanza

Av. 27 De Noviembre S/N Km. 68

Piura/Morropón/La Matanza

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0452-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "*Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura*", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0452-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, sito en calle Lambayeque s/n, II piso Biblioteca Municipal, provincia de Morropón – Chulucanas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Juan Manuel Arrunategui Baca

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Morropón
Chulucanas(e)
Contraloría General de la República

(JAB/wzv)

Nro. Emisión: 00407 (0452 - 2026) Elab:(U21175 - 0452)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000146-2026-CG/0452

DOCUMENTO : OFICIO N° 000262-2026-OC0452

EMISOR : JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ORLANDO CHIROQUE ANASTACIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MATANZA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147030631

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 43

Sumilla: Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martin de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0452-SVC,.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000262-2026-OC0452
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2026-OCI0452-SVC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000262-2026-OC0452

EMISOR : JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ORLANDO CHIROQUE ANASTACIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MATANZA

Sumilla:

Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Reparación de puente; en el(la) camino vecinal prolongación Av. San Martín de Porres, distrito de La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas, contenida en el Informe de Visita de Control n.º 006-2026-OCI/0452-SVC,.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147030631**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000146-2026-CG/0452
2. OFICIO-000262-2026-OC0452
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2026-OCI0452-SVC

NOTIFICADOR : WILLIAM ENRIQUE ZAPANA VIDAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

